



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

En relación con la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo convocadas por la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 20120-2021, se dictan las siguientes instrucciones para su certificación por parte de los servicios de orientación:

- a) Los criterios para la tramitación de ayudas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, Trastornos del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y con altas capacidades serán los establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 31 de julio de 2020.
- b) El servicio de orientación realizará la certificación de todas las solicitudes que presenten los padres. Para ello deberán cumplimentar el apartado “B” del impreso de solicitud referido a la *“Acreditación de la necesidad específica de apoyo educativo”*, así como el *informe específico del servicio de orientación educativa dispuesto en el Anexo I*.
- c) A la hora de cumplimentar el apartado “B” del impreso de solicitud, el orientador deberá certificar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumno, así como si el menor precisa de reeducación pedagógica y/o del lenguaje, la duración previsible de las mismas, las horas que se consideran necesarias para su corrección, así como el número de horas semanales que va a recibir en el centro educativo y el porcentaje que supone el número de horas que imparte el centro sobre las necesarias.



- d) La jefatura de estudios deberá comunicar por escrito al servicio de orientación el número de horas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje que, según los horarios de los citados especialistas, va a recibir cada uno de los alumnos solicitantes de las ayudas.
- e) Cuando el orientador considere necesario que el alumno reciba reeducación pedagógica o de lenguaje en horario extraescolar, a pesar de que el número de horas que recibe en el centro es adecuado a sus necesidades específicas, podrá elaborar un breve informe específico, que deberá adjuntar a la solicitud de beca, justificando dicha necesidad por una atención más individualizada, de carácter específico o por cualquier otro motivo debidamente justificado.
- f) En el caso de la certificación de ayudas dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales para el desarrollo de programas específicos, la certificación se atenderá a lo dispuesto en el anexo II de la presente resolución.
- g) La Consejería de Educación y Cultura nombrará una comisión, integrada por representantes de la Inspección Educativa, el Servicio de Atención a la Diversidad y el Servicio de Promoción Educativa, que valorará todos los expedientes y propondrá la concesión de las ayudas que procedan.
- h) De acuerdo con el artículo 2 de la citada Resolución del 31 de julio de 2020, podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Carlos Albaladejo Alarcón



Anexo I

CERTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

MODELO PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA ALUMNADO CON
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. CURSO ESCOLAR 2020/2021

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: ___/___/___, Domicilio: _____

Localidad: _____ Teléfonos: _____

Centro al que asiste: _____ Nivel: _____

Localidad: _____ Tipo de centro: Público Privado Concertado

Modalidad de escolarización ⁽¹⁾	Apoyos de los que dispone el centro ⁽¹⁾																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Integración en grupo ordinario</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Centro de Educación Especial</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Aula Abierta</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Modalidad combinada</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Integración en grupo ordinario	<input type="checkbox"/>	Centro de Educación Especial	<input type="checkbox"/>	Aula Abierta	<input type="checkbox"/>	Modalidad combinada	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Sin apoyos especializados</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Pedagogía Terapéutica (PT)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Audición y Lenguaje (AL)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Auxiliar Educativo (ATE)</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Sin apoyos especializados	<input type="checkbox"/>	Pedagogía Terapéutica (PT)	<input type="checkbox"/>	Audición y Lenguaje (AL)	<input type="checkbox"/>	Auxiliar Educativo (ATE)
<input type="checkbox"/>	Integración en grupo ordinario																
<input type="checkbox"/>	Centro de Educación Especial																
<input type="checkbox"/>	Aula Abierta																
<input type="checkbox"/>	Modalidad combinada																
<input type="checkbox"/>	Sin apoyos especializados																
<input type="checkbox"/>	Pedagogía Terapéutica (PT)																
<input type="checkbox"/>	Audición y Lenguaje (AL)																
<input type="checkbox"/>	Auxiliar Educativo (ATE)																

Discapacidad ⁽¹⁾	Grado ⁽¹⁾			
Física	Ligera	Media	Severa	
Intelectual	Ligera	Media	Severa	
Auditiva	Ligera	Media	Severa	Implante coclear
Visual	Parcial	Ceguera		

Trastorno grave de conducta	
Diagnóstico clínico	

Trastorno del Espectro Autista (TEA)	
---	--

Trastornos graves la personalidad (psicosis, esquizofrenia, etc.)			
<input type="checkbox"/> Con discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Sin discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Con trastorno grave de conducta asociado	<input type="checkbox"/> Con certificado de discapacidad

Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)			
<input type="checkbox"/> Con discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Sin discapacidad intelectual	<input type="checkbox"/> Con trastorno grave de conducta asociado	<input type="checkbox"/> Con certificado de discapacidad

Altas capacidades intelectuales				
Perfil de excepcionalidad		Solicitud de asistencia a talleres extracurriculares	SI	NO

Solicitud de ayudas ⁽¹⁾			
<input type="checkbox"/> Reeducación Pedagógica	<input type="checkbox"/> Reeducación del Lenguaje	<input type="checkbox"/> Programa Específico Altas Capac.	
<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Comedor	<input type="checkbox"/> Libros y material didáctico	

Murcia a _____ de septiembre de 2020

Sello del EOEP/DO-Centro

(1) Marcar con X donde corresponda

Fdo.: _____



Anexo II

ORIENTACIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

A) NOTA PREVIA ACLARATORIA

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEyFP) ante la consulta planteada en relación a algunas cuestiones que en cursos anteriores crearon cierta confusión ha dado instrucciones aclaratorias:

1.- Según se establece en el artículo 8 de la convocatoria, las ayudas van dirigidas al desarrollo de *programas “específicos” para alumnos con altas capacidades (ACI)* que no se presten de forma gratuita por la administración educativa, por lo que estas ayudas son **incompatibles con los talleres extracurriculares** dirigidos al alumnado con altas capacidades, convocados por la Resolución de 2 de julio de 2020. Por tanto, los alumnos seleccionados para realizar los talleres extracurriculares no son objeto de estas ayudas.

2.- El Ministerio considera que **no son programas “específicos para ACI” las clases impartidas en academias de idiomas** destinadas a la preparación de exámenes de títulos oficiales de Escuela de Idiomas, Oxford, Cambridge, etc.; así **como tampoco las clases ordinarias en academias de música, conservatorios o centros de estudios reglados de enseñanzas artísticas**. Porque en este tipo de clases no se desarrolla un programa “específico” dirigido *exclusivamente* para el desarrollo del talento específico del alumno, prueba de ello es que a estos grupos suelen asistir ACI junto con otro tipo de alumnado no diagnosticado como de altas capacidades.

3.- El **programa** tiene que estar **relacionado con la capacidad o el talento (verbal, artístico, matemático,) en el que destaque el alumno**. Se ha dado algún caso en el que un alumno con talento *matemático* ha justificado la beca con un programa de desarrollo de la competencia lingüística, lo que evidencia que no asiste a un programa específico adecuado a sus necesidades.

B) CONTENIDO DEL INFORME

El “**programa específico para alumnos con altas capacidades**” al que hace referencia el artículo octavo de la convocatoria, debe de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser un **programa diseñado y desarrollado de forma “específica”** para el alumnado con altas capacidades.
- II. Las actividades deben realizarse con una **metodología que favorezca la participación y la investigación**.
- III. **Dicho programa puede desarrollarse de forma individual o grupal, pero nunca** debe desarrollarse juntando en un mismo grupo a alumnos con altas capacidades **con otro tipo de alumnado**, ya que en este caso no sería un programa “específico”.

Recomendamos que los objetivos deben concretarse en alguno de los bloques de contenidos expuestos a continuación, debiendo tener en cuenta, la singularidad del perfil de excepcionalidad del alumno y sus motivaciones personales, para el logro de una adecuada toma de decisiones en el programa específico a elegir.



Algunos de los objetivos y contenidos a desarrollar con este alumnado en los programas específicos, son los siguientes:

Objetivos:

1. Ofrecer oportunidades de aprendizaje amplias y variadas, que impliquen retos intelectuales, adaptados a los intereses y complejidad cognitiva de este alumnado.
2. Desarrollar aptitudes intelectuales, que ayuden a mejorar el pensamiento lógico, crítico y creativo, necesario para el conocimiento eficiente y el aprendizaje autónomo.
3. Desarrollar habilidades que fomenten la indagación e investigación.
4. Fomentar el potencial creativo y su pertinente aplicación a la vida cotidiana.
5. Favorecer crecimiento personal y fortalecer las habilidades sociales para mejorar la calidad en las relaciones con los demás.

Contenidos:

- a) Relacionados con el desarrollo del pensamiento lógico-matemático, científico, tecnológico y creativo:
 - a) Robótica;
 - b) Lenguaje de programación;
 - c) Modelar en 3D;
 - d) Diseño de inventos;
 - e) Astronomía;
 - f) Los números y algunas propiedades curiosas;
 - g) Diseño y solución de problemas.
 - h) Ajedrez.
 - i) Otros.
- b) Relacionados con el fomento de las múltiples posibilidades comprensivas, expresivas y creativas que nos ofrece el lenguaje:
 - a) Oratoria;
 - b) Escritura creativa;
 - c) Debates;
 - d) Cómic;
 - e) Poesía;
 - f) Lenguaje periodístico y publicitario;
 - g) Lectura y pensamiento crítico;
 - h) Otros.
- c) Relacionados con el desarrollo de la variedad de expresiones artísticas – visuales, plásticas, musicales, corporales, -, como transmisoras de cultura, de realización personal y estímulo del pensamiento creativo:
 - a) Creación de obras artísticas con materiales de desecho;
 - b) Mimo y danza;
 - c) Arte en la ciencia y en la ingeniería;



- d) El 7º Arte;
- e) Fotografía
- f) Digitalización;
- g) Escultura y arquitectura;
- h) Otros.

d) Relacionados con el desarrollo de la competencia emocional y social:

- a) Conocimiento de fortalezas y debilidades personales;
- b) Expresividad de emociones y afectos;
- c) Asertividad;
- d) Autocontrol y autorregulación;
- e) Empatía;
- f) Atribuciones;
- g) Estrategias de comunicación verbal y no verbal –gestos, movimientos corporales y posturales, distancias y contacto físico interpersonal, silencio-;
- h) Habilidades de participación y manejo positivo de conflictos;
- i) Otros.

Los orientadores informarán a los padres del alumnado con altas capacidades de que el centro o gabinete que vaya a realizar el programa específico deberá contemplar en su memoria los objetivos y contenidos establecidos por el Servicio de Orientación.

